	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, 19 de febrero del 2021
Dependencia generadora:	GRUAC

## CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, como institución de educación superior (IES) debe responder a lo normado por la Ley 30 de 1992 “por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, donde encuentra su fundamento en el Artículo 137, el cual establece: “ (...) las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares (...) que adelanten programas de Educación Superior (...), continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la presente ley. Parágrafo. El Ministro de Educación Nacional, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), reglamentará el régimen de equivalencias correspondientes a los títulos otorgados por las instituciones señaladas en el presente artículo”.

La Ley 30 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la educación superior, en su Título V el cual plantea el régimen estudiantil, en su capítulo III, artículos 117 al 119, plantea la obligatoriedad que toda Institución de Educación Superior debe contar con un área, sección o departamento de **bienestar universitario**, la cual se debe de encargar de “adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los cadetes, alférez, militares, personal administrativo, orientadores de defensa y comunidad en general de la EMAVI.

Para lo anterior, a Escuela militar de Aviación “Marco Fidel Suarez” requiere de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un coordinador trabajo social de bienestar universitario, por cuanto en la actualidad la EMAVI no cuenta con planta de personal suficiente para ocupar este cargo y por el contrario requiere disponer de personal idóneo y capacitado que se encargue de articular el área de bienestar universitario con la misión y visión del Grupo Académico, el Plan Estratégico y con todas las demás áreas o grupos que conforman la Escuela, permitiendo de esta manera la solidez de sus procesos administrativos, asistenciales y el cumplimiento de los requerimientos por parte de la EMAVI, la jefatura de Educación Aeronáutica y el Ministerio de Defensa y Educación.


Finalmente, el servicio de que trata el presente proceso se adecúan a lo preceptuado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, atendiendo la certificación expedida por el Departamento de Desarrollo Humano, en donde consta la inexistencia de personal de planta suficiente en la Escuela Militar de Aviación para desarrollar las actividades que conllevan la necesidad existente, es por ello que mediante “Acta análisis escogencia del mejor oferente en contratación directa”, que da cuenta de la verificación efectuada por el Gerente del Proyecto y el Comité Estructurador Técnico del proceso, quienes constataron la idoneidad y experiencia del futuro invitado a ofertar.

### 1.2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN COORDINADOR TRABAJO SOCIAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”

### 1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<b>Plazo de ejecución</b>	A partir de los requisitos de perfeccionamiento hasta el 30 noviembre de 2021
<b>Lugar de ejecución</b>	En las instalaciones del Grupo Académico de la Escuela Militar de Aviación, previa coordinación con el supervisor del contrato o de acuerdo con las medidas sanitarias que tome la Escuela Militar

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

<b>Forma de pago</b>	de Aviación. Previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, de acuerdo con el porcentaje de ejecución de las actividades realizadas.  El MDN pagará el contrato según presupuesto oficial asignado en cada vigencia para un total de \$27.294.793, de acuerdo al siguiente PAC así:											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MES DEL PAGO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAC MAYO</td> <td rowspan="10">DE ACUERDO A VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO</td> </tr> <tr> <td>PAC JUNIO</td> </tr> <tr> <td>PAC JULIO</td> </tr> <tr> <td>PAC AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>PAC SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>PAC OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>PAC NOVIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.</td> </tr> <tr> <td>PAC CUENTAS POR PAGAR, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota 1:</b> El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>Nota 2:</b> La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.</p>	MES DEL PAGO	VALOR	PAC MAYO	DE ACUERDO A VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO	PAC JUNIO	PAC JULIO	PAC AGOSTO	PAC SEPTIEMBRE	PAC OCTUBRE	PAC NOVIEMBRE	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.
MES DEL PAGO	VALOR											
PAC MAYO	DE ACUERDO A VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO											
PAC JUNIO												
PAC JULIO												
PAC AGOSTO												
PAC SEPTIEMBRE												
PAC OCTUBRE												
PAC NOVIEMBRE												
PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.												
PAC CUENTAS POR PAGAR, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.												

#### 1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

- **Riesgos de planeación y de selección:** Los riesgos propios de las etapas de planeación y selección, serán asumidos por el MDN-DGSM-EMAVI-ESM, toda vez que: "... como es la entidad estatal quien tiene a su cargo de manera exclusiva la planeación del proceso contractual y el desarrollo del proceso de selección, cualquier riesgo que llegare a concretarse en esa etapa, estará a cargo de la entidad respectiva."<sup>[1]</sup>, así por ejemplo, el riesgo de declarar desierto el proceso por falta de ofertas o por la configuración de las causales de rechazo o de declaratoria desierta.
- **Riesgos cubiertos por el régimen de garantías :** Los riesgos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o sus subcontratistas, y de los demás riesgos a que se encuentra expuesta la Administración y que se encuentran cubiertos por el régimen de garantías previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, fueron analizados en la estructuración atendiendo la naturaleza de las obligaciones y la cuantía del contrato a celebrar, y se encuentran señalados en el numeral 5.1 "GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN" del capítulo 5 "ESTUDIO JURÍDICO" del formato de "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS".
- **Otros riesgos:** No son riesgos previsibles: **a)** los que corresponden a la teoría de la imprevisión; **b)** las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; y, **c)** los riesgos imprevisibles.
- **Riesgos previsibles:** De conformidad con lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en la siguiente tabla se relaciona la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el

[1] DEIK ACOSTAMADIEDO, Carolina. Guía De Contratación Estatal: Deber de planeación y modalidades de selección. Ed. Abeledo Perrot: Buenos Aires, 2014. P. 105.





**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

**Código:**

**DE-DEAJU-FR-013**

**FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
-PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA-  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN SIN OFERTA**


**Versión N°:**

**01**

**Vigencia:**

**20-09-18**


2	<p>APRECIACIÓN DE DIRECTIVOS, PROFESORES, ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS PROGRAMAS SOBRE LA CALIDAD, PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS Y LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO PERSONAL.</p>	<p>-Aplicación semestral de la encuesta de apreciación de los servicios de bienestar ofrecidos por la EMAVI con su respectivo informe de análisis de acuerdo con los resultados obtenidos. (2 informes)</p>					50%					50%	100%
		<p>-Diseño, ejecución y/o articulación con otras dependencias de las actividades que permitan fortalecer las debilidades encontradas en la percepción de los servicios de bienestar (Reuniones o comunicaciones a requerimiento con soporte).</p>						50%					50%
3	<p>INVESTIGACIÓN PERMANENTE DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL ENTORNO QUE INCIDE EN LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL</p>	<p>- Campaña de promoción orientada a acciones que conduzcan al desarrollo humano y respeto a la diferencia para el personal del GRUPO ACADÉMICO (1 sesión mensual interactiva). -Campaña de promoción de las habilidades socioemocionales para los cadetes de primer año. (5 sesiones por cada grupo de estudiantes que se abra; se genera reporte de resultado de la actividad por programa académico al finalizar la campaña).</p>	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
4	<p>OFERTA DE SERVICIOS DE BIENESTAR Y CONDICIONES PARA QUE LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL PUEDA HACER USO DE ELLA</p>	<p>- Gestionar y documentar en el boletín mensual de Bienestar, las actividades deportivas, culturales, médicas, sociales, campos de acción y cobertura de los programas de bienestar universitario, sus usuarios y el impacto que sean desarrolladas por las diferentes dependencias de la EMAVI (Boletín mensual digital en plataforma SWAY/Copia pdf)</p>	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
		<p>-Proponer actividades lúdicas de intervención para los cierres académicos de semestre.(2 actividades)</p>						50%				50%	100%
		<p>-Participar y/o coordinar la organización de actividades o eventos de celebraciones especiales que se realicen dentro de la EMAVI. (de acuerdo con requerimiento)</p>			50%					25%	25%		

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

5	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	-Recolectar la información, documentación y demás elementos que constituyan evidencias de la gestión del bienestar institucional y sistematizarla (física y digital SVE) por programa y por grupo de la comunidad que ha sido impactada.	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
		-Documentar las actividades de BIENESTAR a desarrollar semestralmente de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Académica para reportar en SNIES.	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%

#### Obligaciones Generales del Contratista:

- Entregar al supervisor informe de las actividades realizadas, documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental de la Entidad y de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- Dar estricto cumplimiento en cada actividad que desarrolle con ocasión del contrato al Código de ética de los trabajadores sociales (Acuerdo No. 024) y demás normas que lo complementen, sustituyan y/o deroguen.
- Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato para el seguimiento de las tareas encomendadas y bajo la periodicidad que se indique.
- Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad en los plazos establecidos en la ley, en proporción al valor mensual de los honorarios del presente contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá entregar al supervisor de este, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del mismo.
- En el evento en que el (la) contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante vigencia de este adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley.
- Efectuar el registro de la hoja de vida en la plataforma del SIGEP y/o la que haga sus veces y presentar los soportes de registro para efectos del primer pago por concepto de honorarios.
- Asesorar a la Sección Bienestar en el desarrollo de las actividades propias del funcionamiento de la misma.
- Participar puntualmente a las reuniones que sean convocada en la EMAVI.
- Informe de atención a estudiantes y docentes de acuerdo con requerimientos.
- De acuerdo con el cronograma de Ministerio de Educación Nacional, participar si se requiere, de la visita de pares para el proceso de renovación de registros calificados de los programas.
- Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cumplir los deberes éticos de su profesión.
- Hacer entrega oficial al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo y la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizadas, rotuladas y almacenadas, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental de la Fuerza Aérea Colombiana.
- Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora, y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

17. Conocer el Proyecto educativo de los programas académicos de la EMAVI, las políticas en materia de educación de la Fuerza Aérea Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional de la EMAVI y los demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Otras Obligaciones del Contratista:

- De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la EMAVI, previo a la firma del acta de inicio y será entregado al supervisor del contrato
- Dedicar toda su capacidad intelectual en cumplimiento de las actividades del presente contrato.
- Para el trámite de pagos deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

Nota: La realización de las actividades (ficha técnica) es de carácter temporal, el contratista dispone de autonomía e independencia para cumplimiento del contrato en coordinación con el supervisor del contrato, pero siempre en cumplimiento de los objetivos y plazos propuestos para la EMAVI.

### 2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

### 2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC


Producto a contratar	Cant Autoriz CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2018		2019		2020	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN COORDINADOR TRABAJO SOCIAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"	1	1	\$ 28.620.000	1	\$30.623.400	1	\$31.848.336

NOTA: El contrato a suscribir iniciará una vez concluya el que se encuentra vigente en la presente vigencia.

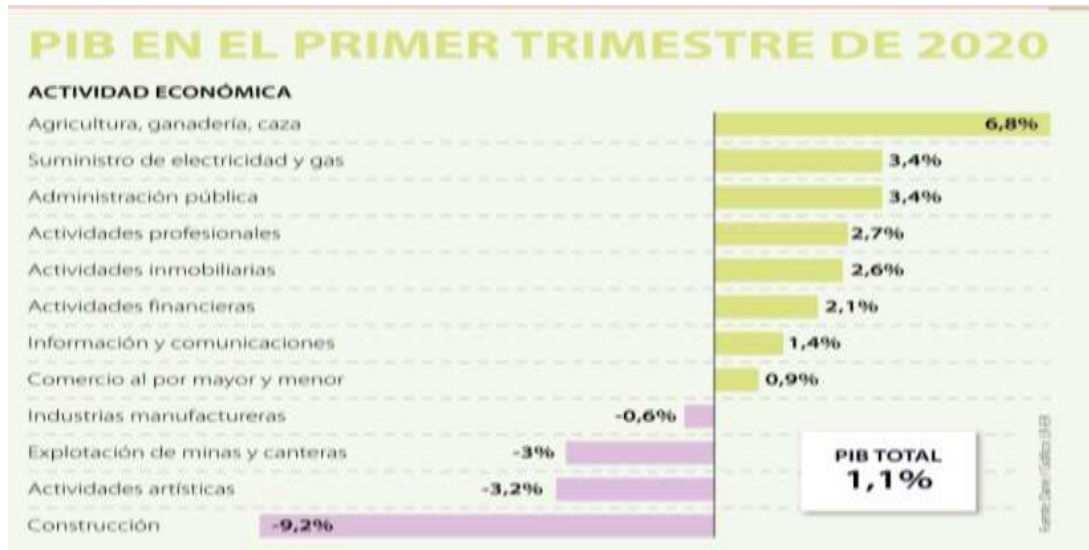
## CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

### 3.1. ASPECTOS GENERALES

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta. La economía colombiana creció 1,1 % en el primer trimestre para su serie original y 0,4 % desestacionalizada, si se le compara con el mismo periodo del año anterior y pese a que el impacto de la pandemia le llegó en la segunda mitad de marzo. Con un segundo trimestre de al menos dos meses completos de

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	Código:	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	Versión N°:	<b>01</b>
		Vigencia:	<b>20-09-18</b>

confinamiento, la reapertura parcial y progresiva del aparato productivo le daría aire para que, una vez restablecida por completo la actividad y bajo lo que llaman ahora “la nueva normalidad”, el país inicie su recuperación en la segunda mitad del año<sup>1</sup>



Al revisar el dato de la producción total de la economía, entre enero y marzo de este año, se ve el impacto de la pandemia que generó el aislamiento y diversos choques, pues en el mismo periodo de 2019 la cifra varió 2,8% y fue, de hecho, el trimestre con el crecimiento menos significativo de ese año, el cual cerró con una expansión económica de 3,3%. Fuente: La Republica (<https://www.larepublica.co/economia/el-pib-del-primer-trimestre-de-2020-crecio-11-segun-reporto-el-dane-3006341>.)


### 3.1.1 Económico

El presente objeto contractual se enmarca en el subsector de servicio de la economía como actividades profesionales. El contrato se suscribirá con una persona natural, cuyo objeto a contratar radica en un servicio que requiere conocimientos profesionales en Trabajo Social y tiene unos entregables basados en un cronograma de actividades académicas propias de Educación Superior, los cuales se cancelarán de acuerdo con el porcentaje de ejecución del mismo a la fecha de facturación.

En julio de 2019, según la Encuesta Mensual de Servicios del DANE, el subsector de servicios que alcanzó el mejor comportamiento fue el de sistemas informáticos y procesamiento de datos con una variación del 21,4 %. A este le siguieron actividades administrativas y de apoyo de oficina (con una expansión del 15,5 %).

Por otra parte, en 10 de 15 subsectores de servicios creció la generación de puestos de trabajo. El renglón que más ocupó personal en el mes analizado fue del de sistemas informáticos y procesamiento de datos.

<sup>1</sup> Angélica Benavides 30/06/2020 <https://forbes.co/2020/06/30/actualidad/sector-por-sector-los-ejes-de-la-recuperacion-de-la-economia-colombiana/>

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	Código:	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	Versión N°:	<b>01</b>
		Vigencia:	<b>20-09-18</b>

**DANE**  
INFORMACIÓN PARA TODOS

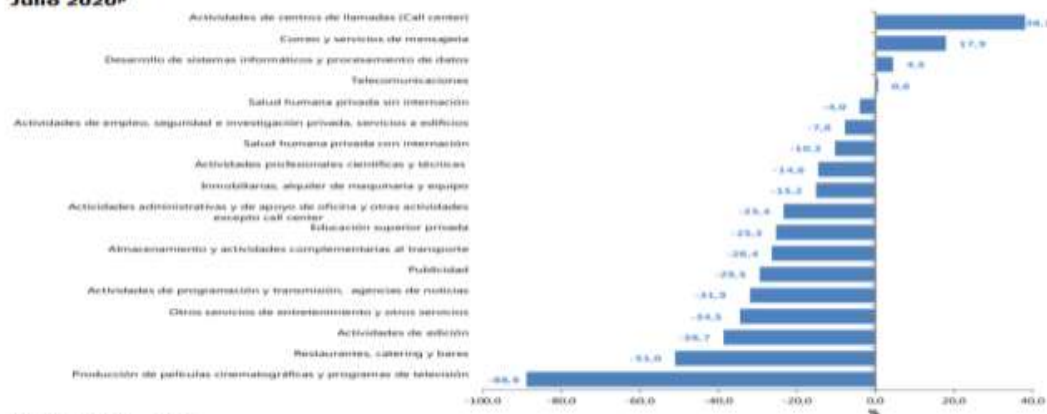
Bogotá  
14 de septiembre de 2020

**Boletín Técnico**  
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)  
Julio de 2020

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Julio de 2020

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Julio 2020\***



Fuente: DANE – EMS  
\* Cifra provisional

Los principales resultados señalan unas pérdidas económicas que varían entre \$4,6 billones y \$59 billones por mes de acuerdo con los escenarios de aislamiento considerados, cifras que representan entre 0,5% y 6,1% del PIB nacional. La rama económica de servicios aparece como la más afectada, donde se destacan las actividades de alojamiento y servicios de comida, servicios inmobiliarios, servicios administrativos, **actividades profesionales y técnicas**, construcción y comercio. En relación con su distribución regional, Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca registran el mayor aporte a la pérdida total a través de todos los escenarios considerados. Por su parte, aquellos que aparecen como más vulnerables al aislamiento son Antioquia, Boyacá, San Andrés, Santander y Valle del Cauca.


Las anteriores estadísticas favorecen la futura contratación, en cuanto a que para el subsector de actividades profesionales y técnicas se estaría contando con una gran oferta de profesionales disponibles para cubrimiento de la necesidad de la EMAVI.

Fuente: Banco de la República [https://investiga.banrep.gov.co/es/dtser\\_288](https://investiga.banrep.gov.co/es/dtser_288)

### 3.1.2. Técnico

Las instituciones de Educación Superior cuentan con una Oficina de Bienestar Universitario, donde se realizan actividades orientadas a la recreación y a su vez actúan como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo en las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano, teniendo en cuenta sus necesidades, intereses, aficiones y habilidades.

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la Necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación", se establecieron los requerimientos del servicio del Coordinador Trabajo social, el cual debe contar como mínimo con las características solicitadas en la correspondiente Ficha Técnica (ANEXO TECNICO No.001); que se resumen en condiciones de idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto contractual, modalidad contratación directa servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

### 3.1.3. Regulatorio

El Sistema de Educación Superior en Colombia, se encuentra regulado por la Ley 30 de 1992, que define dos niveles de formación: (I) técnico-profesional, tecnológico o profesional y (II) especializaciones, maestrías y doctorados.

- ✓ Constitución Política: Artículo 67, establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- ✓ Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- ✓ Decreto 2904 de 1994: por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992.
- ✓ Acuerdo CESU No. 06 de 1995: Por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.
- ✓ Decreto 4322 de 2005: Por el cual se crea la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas"
- ✓ Acuerdo CESU 02 de 2005: Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación
- ✓ Acuerdo CESU 02 de 2006: Por el cual se adoptan nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones.
- ✓ Resolución 3010 de 2008: Por la cual se reconoce el registro calificado a programas acreditados de alta calidad.
- ✓ Ley 1188 de 2008: Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Acuerdo No.01 de 2010: Por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Acreditación para que diseñe y promulgue los lineamientos para la acreditación de alta calidad de los programas de Maestría y Doctorado y se unifican los rangos de acreditación para los programas de pregrado, maestrías y doctorados e instituciones.
- ✓ Ley 1740 del 23 de diciembre de 2014: Establece las normas de la inspección y vigilancia de la educación superior en Colombia, con el fin de velar por la calidad de este servicio público, su continuidad, la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, el cumplimiento de sus objetivos, el adecuado cubrimiento del servicio y porque en las instituciones de educación superior sus rentas se conserven y se apliquen debidamente, garantizando siempre la autonomía universitaria constitucionalmente establecida
- ✓ Acuerdo 03 de 2014: Por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional.
- ✓ Circular MEN No. 03 de 2015: Por la cual se expide información sobre el proceso de acreditación de alta calidad para programas de pregrado.
- ✓ Decreto No. 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo". Parte 5 (Reglamentación de la Educación Superior).


El presente proceso de selección se realizará con una persona natural, por cuanto no existe personal de planta en la EMAVI que pueda desarrollar las actividades específicas por contratar y como quiera que se tiene la necesidad de cubrir este espacio de Coordinación-Trabajo Social Bienestar Universitario de la EMAVI, se recurre a lo establecido en el ART. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 (Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales).

### 3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Según la guía para la elaboración de estudios del sector, para el presente estudio es necesario identificar los proveedores en el mercado del servicio a contratar, así como sus principales características como tamaño y ubicación. Por lo anterior se describe a continuación las Instituciones de Educación Superior donde se pueden identificar personas naturales que cumplen el perfil profesional y la experiencia para la prestación de los servicios de apoyo requeridos por la EMAVI.

#### a. ¿Quién ofrece el servicio?

La EMAVI ha encontrado que en el sector de Educación Superior se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación técnica que les permite desarrollar sus actividades.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana – EMAVI solicitó información a las siguientes personas naturales:

- ANDREA DEL PILAR MONGUI MOYA
- ALEXA DANIELA SARMIENTO PADILLA
- HELENA VARGAS ROMERO

De las cotizaciones allegadas por las personas naturales, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN COORDINADOR TRABAJO SOCIAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”	\$27.294.793	\$37.550.000	\$37.100.000	\$33.986.252
<b>Valor Total Estimado</b>			<b>\$33.981.598</b>	

**Fuente 1:** ANDREA DEL PILAR MONGUI MOYA

**Fuente 2:** ALEXA DANIELA SARMIENTO PADILLA

**Fuente 3:** HELENA VARGAS ROMERO

### 3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA


Para el presente estudio es necesario identificar las entidades demandantes del servicio requerido en el presente proceso en el mercado. Por lo anterior, se señalan a continuación las Instituciones de Educación Superior a nivel regional respecto de las cuales se identifica la necesidad de contratar con personas naturales que cumplen el perfil profesional y la experiencia requeridos para la prestación servicios iguales o semejantes a los requeridos por la EMAVI.

Instituciones Públicas:

- Universidad del Cauca (Popayán).
- Universidad del Pacífico (Buenaventura).
- Universidad del Valle (Santiago de Cali).
- Colegio Mayor del Cauca (Popayán).
- Escuela Nacional del Deporte (Santiago de Cali).
- Universidad Nacional de Colombia (UNAL) (Palmira).

Instituciones Privadas:

- Centro Universitario de Bienestar Rural (CUBR) (Puerto Tejada).
- Centro I. de Entrenamiento e Inv. Médicas (CIDEIM) (Santiago de Cali).
- Corporación Universitaria Autónoma del Cauca (Popayán).
- Fundación Universitaria de Popayán (FUP) (Popayán).
- Institución Universitaria Antonio José Camacho (Santiago de Cali).
- Instituto de Bellas Artes (Santiago de Cali).
- UNICATÓLICA Fundación Univ. Católica Lumen Gentium (Santiago de Cali).
- Universidad Autónoma de Occidente (UAO) (Santiago de Cali).
- Universidad de San Buenaventura (USB) (Santiago de Cali).
- Universidad ICESI (Santiago de Cali).
- Universidad Santiago de Cali (USC) (Santiago de Cali).

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

- Universidad Antonio Nariño (UAN).
- Corporación Universitaria Minuto de Dios (Santiago de Cali).
- Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN) (Buenaventura).
- Pontificia Universidad Javeriana.
- Universidad Central del Valle del Cauca (Tuluá).
- Universidad San Martín (Santiago de Cali).
- Universidad Bautista (Santiago de Cali).
- Fundación Universitaria Luis Amigó (Santiago de Cali).
- Universidad Libre (Santiago de Cali).
- Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) (Palmira).
- Universidad Cooperativa de Colombia (UCC) (Santiago de Cali).
- Corporación Universitaria de los Andes (Santiago de Cali).
- Cooperación Universitaria Autónoma del Cauca (Popayán).
- Cooperación Universitaria Comfacauca (Popayán).

### 3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?


Específicamente para las obligaciones a contratar en el presente proceso la EMAVI ha realizado contratos bajo la modalidad de contratación directa por servicios profesionales de apoyo a la gestión de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas .

### 3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

Las IES públicas que realizan este tipo de adquisiciones, las adelantan de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 30 de 1992, vale decir, a través de procedimientos establecidos de acuerdo con su autonomía universitaria; no obstante, teniendo en cuenta que la EMAVI contrata por delegación del Ministro de Defensa, los procedimientos de selección deben surtirse a través del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, toda vez que el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra cobijado por alguna excepción en relación con la selección de sus contratistas; es así como en años anteriores se ha verificado la selección del prestador del servicio requerido a través de la modalidad de contratación directa con fundamento en la causal establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*"

#### a) Procesos objetos similares:

Entidad	UNIGUAJIRA	UNIVERSIDAD NACIONAL – SEDE ORINOQUIA	MDN – FAC – EMAVI	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 2018
<b>Plazo en días</b>	300días	105días	301 días	09 (Meses) 270 días
<b>Modalidad de selección</b>	DIRECTA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	DIRECTA	DIRECTA
<b>Objeto del contrato</b>	Organizar y suministrar la logística necesaria para las actividades que se desarrollen en el área de deporte en bienestar social y universitario de la universidad de la guajira en el primer periodo académico del año 2013 para la universidad de la guajira	Prestar servicios profesionales en coordinación y ejecución de actividades del programa de bienestar universitario de la sede Orinoquia	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Prestación de servicios profesionales para la Oficina de Bienestar Universitario en los programas de promoción y prevención, que se les brindan a los estudiantes de la IUE
<b>Contratista</b>	FUNDACIÓN ALMA,	ERIKA ZULAY	SANDRA CAICEDO	SANDRA CATALINA

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

	CORAZÓN Y VIDA	MARTINEZ PRADA Cédula de Ciudadanía No. 1116772265		MUÑOZ ARANGO
<b>Cantidad Adquirida</b>	(01)	(01)	(01)	(01)
<b>Unidad de medida</b>	GBL	GBL	GBL	GBL
<b>Valor unitario sin IVA</b>	\$59.760.000	\$37.142.830	30.623.400COP	25.781.000 COP
<b>Valor total sin IVA</b>	\$59.760.000	\$37.142.830	30.623.400COP	25.781.000 COP
<b>Forma de pago</b>	Abono en cuenta	Abono en cuenta	(PAC mensual)	Abono en cuenta
<b>Oferentes participantes en el proceso</b>	Información no disponible	Información no disponible	Información no disponible	Información no disponible
<b>Lugar de entrega</b>	GUAJIRA	ORINOQUIA	EMAVI-GRUAC	Carrera 27 B # 39 A SUR 57 Envigado Antioquia COLOMBIA

## CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

#### 4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No aplica.

El contrato se suscribirá con una persona natural, cuyo objeto a contratar radica en un servicio que requiere conocimientos y tiene unos entregables basados en un cronograma de actividades académicas propias de Educación Superior, los cuales se cancelarán de acuerdo al porcentaje de ejecución del mismo a la fecha de facturación, por lo cual, no se requerirá de indicadores financieros, en tanto que por la cuantía y tipo de contrato, no es relevante analizar la capacidad financiera del sector.


### 4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela Militar de Aviación, de acuerdo con el estudio del mercado del numeral 3.3. realizado para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta el valor promedio del mismo, se estima que el valor del contrato a celebrar se encuentra dentro del presupuesto asignado para la presente contratación y ascenderá aproximadamente a la suma de \$27.294.793 “veinte siete millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos moneda corriente”.

**Justificación:** En la estructuración económica se realizó el respectivo análisis de precio del mercado para estimar el valor promedio del servicio a contratar en la vigencia 2020-2021, valiéndose de cuatro (03) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por los posibles oferentes interesados, previendo inclusive las cargas tributarias aplicables.

No se hace validación de la suficiencia del presupuesto a través de una segunda metodología, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

**Nota:** Se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

#### 4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

- Retención en la fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como "rentas de trabajo".
- Retención industria y comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- Estampillas: De acuerdo a la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017.
- Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente, asimismo, aplica el IVA e el porcentaje correspondiente (Régimen común).

Teniendo en cuenta que las cotizaciones que se recibieron son de personas naturales y pertenecientes al régimen simplificado de acuerdo con el Registro Único Tributario no se aplicará el impuesto de IVA

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuesto que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se construya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su valor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

#### 4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
12321	14/01/2021	02-02-02-008-003	\$27.294.793
<b>TOTAL</b>			<b>\$27.294.793</b>

#### CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

##### 5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO


AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la fecha de firma del contrato en la Plataforma del Secop II, hasta el termino dispuesto para la liquidación del contrato o cierre de este, según lo dispuesto en la Decreto - Ley 019-2012 Art. 2017

##### 5.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082/15)

##### 5.3 Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica se verificará de la siguiente manera:

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

<b>PERSONAS NATURALES NACIONALES</b>
Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es demostrada con la cédula de ciudadanía.
Adicionalmente, el MDN-FAC-EMAVI verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:
1. Declaración de la persona mediante formulario del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que NO se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas, realizada por el comité jurídico evaluador.

**Otros:**

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- Compromiso anticorrupción.
- Copia de las planillas de pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral del último mes trabajado
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia Libreta militar (Para varones menores a 50 años)

**CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO**

**6.1. OFERENTE SELECCIONADO**

La persona seleccionada para la futura contratación del servicio requerido a través del presente proceso de selección cumplió con los siguientes requisitos mínimos requeridos, información que se encuentra consignada en Acta de escogencia de mejor oferente que forma parte de los documentos del proceso, así:


**Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar:**

**Perfil académico del proponente:**

<b>Requerimiento mínimo:</b>	<b>Formación Profesional:</b> Pregrado en trabajo social y curso de solución de conflictos laborales. (Adjuntar fotocopia de los diplomas y/o actas de grado y o títulos convalidados en el extranjero si aplica).
	<b>Experiencia Laboral:</b> El proponente deberá certificar experiencia comprobable de trabajo social en instituciones de educación superior. (Adjuntar hoja de vida con certificaciones de la experiencia laboral requerida).

De acuerdo con el acta de escogencia de mejor oferente fechada \_\_\_\_\_, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

<b>Proponente</b>	ANDREA DEL PILAR MONGUI MOYA
<b>Representante Legal</b>	N/A
<b>Dirección/Ciudad</b>	Carrera 8 # 62 - 31 Blq 1 Apto 104 Las Ceibas I
<b>Teléfono</b>	3012810030 - 3043657000
<b>Fax</b>	No aplica
<b>Correo Electrónico</b>	adpmongui@gmail.com andrea_mongui@hotmail.com
<b>Justificación</b>	<i>Una vez efectuada la valoración y verificación de los oferentes en Materia técnica, económica y jurídica se llega a la conclusión de que la señorita <b>ANDREA DEL PILAR MONGUI MOYA</b> cumple con la idoneidad, capacidad y experiencia, requeridos para el desarrollo del objeto contractual por las siguientes razones:</i>






	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	Código:	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	Versión N°:	<b>01</b>
		Vigencia:	<b>20-09-18</b>

*En materia técnica cumple por su experiencia en desarrollo de trabajo social en actividades de bienestar a nivel empresarial y de educación superior, adicionalmente acredita participación en proyectos de investigación relacionados con su profesión y además cuenta con formación complementaria en resolución de conflictos laborales, requisito exigido para las actividades a desarrollar como parte de la ficha técnica del proceso. Además, aportó dentro de sus expedientes recomendaciones laborales que garantizan a este comité su responsabilidad e idoneidad para las actividades a realizar. En el aspecto económico su oferta se ajusta al presupuesto asignado (\$27.294.793) y en el jurídico carece de antecedentes disciplinarios, judiciales y penales.*

**6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO**

No.	DOCUMENTO	SI
1	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
2	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor - Resolución 001	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Documentos Soporte Estudio de mercado	X
5	Acta de escogencia mejor oferente	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto del DEDHU no existencia personal de planta para la futura contratación	X

**FIRMAS:**

 CR. NED YASNO RONCANCIO Ordenador del Gasto	 TC. YADIRA CÁRDENAS POSSO Gerente de Proyecto
 MY. GINA PAOLA GARZÓN MÉNDEZ Comité Estructural	 CT. LEIVA PÁEZ JUAN CARLOS Comité Estructurador Jurídico
 ASD2. WILSON COBALEDA VALDES Comité Estructurador Económico	